

SANTA CRUZ, 02 de Mayo del 2.023

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 928 de fecha 28.06.2023, modifica subrogancias.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
4. Memorandum N° 146 de fecha 04.04.2023, de la Encargada de la Oficina de Turismo solicitando aprobar y decretar programa "Celebración mes del Patrimonio 2.023".
5. Decreto Exento N° 1.488 de fecha 10.04.2023 que aprueba programa denominado "Mes del Patrimonio 2.023".
6. Memorandum N.º 155 de fecha 19.04.2023, de la Encargada de la Oficina de Turismo solicitando la contratación de servicios de producción técnica y artística para la celebración del mes del patrimonio.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 630.
8. Bases Administrativas.
9. Especificaciones Técnicas.
10. Decreto Exento N° 1.663 de fecha 21.04.2023, que llama a Propuesta Pública.
11. Acta de Evaluación de fecha 27.04.2023.
12. Informe del Inspector Técnico del Servicio.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-81-L123**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, "**PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA CELEBRACIÓN DEL MES DEL PATRIMONIO 2.023**".
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 1.808

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada "**PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA CELEBRACIÓN DEL MES DEL PATRIMONIO 2.023**", ID N° 3838-81-L123, a la siguiente empresa: **PRODUCCIONES IDEAS SPA, RUT 76.850.011-8**, por un monto de **\$ 5.795.300 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del Asesor Jurídico.
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal(S)